

**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**INFI-SMC-008-2021**

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, éste proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**1. OBJETO**

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS DE INFI-MANIZALES.

**2. CONDICIONES TÉCNICAS**

Las siguientes son las especificaciones técnicas del servicio requerido por la Entidad y deberá ser cotizada la totalidad de servicios requeridos en precio unitario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PANEL 48W 60X60	110
2	PANEL 18W INC-REDONDDO	15
3	CINTA AISLANTE 23 M LARGO 2 CM DE ANCHO	2

**2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39101605	Lámparas Fluorescentes
31000000	Cinta aislante

**3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**

**3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, esto es, pago de las estampillas a que hubiera lugar.

### 3.2. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de entrega de los insumos a suministrar, será la ciudad de Manizales (Caldas), teniendo en todo caso como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas).

### 4. FORMA DE PAGO

El Instituto de Financiamiento, Promoción y de Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES-, cancelará el valor del contrato, en un solo pago, una vez realizada la entrega de los suministros requeridos, mediando constancia de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del Profesional Especializado de Bienes y Servicios en calidad de Supervisor del contrato.

La factura de cobro además de ir acompañada del acta de recibo por parte del supervisor, contendrá la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

**Nota.** En cumplimiento del Acuerdo No. 798 de 2012 del Concejo Municipal que regló la estampilla "*Universidad de Caldas y Universidad Nacional*", el adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por dicho concepto.

En aplicación del Decreto Municipal 484 de 2012, el pago de estampillas constituye requisito para la legalización del contrato, por tanto, éste deberá ser efectuado dentro del día hábil siguiente a la publicación de la oferta por parte de la Entidad en el SECOP.

### 5. GARANTIAS

El futuro contratista deberá indicar dentro de la expedición de las facturas, al momento del suministro de los insumos requeridos, la garantía con la cual cuentan los elementos adquiridos, para efectos de eventuales reclamaciones al respecto de defectuoso funcionamiento.

En caso contrario, el Contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, con sucursal en la ciudad de Manizales, a su costa y en beneficio de Infi-Manizales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía única que cubra:

- *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos* en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y doce (12) meses más.

### 6. PRESUPUESTO

El valor del presupuesto estimado para el presente proceso corresponde a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**

(\$6.499.500), presupuesto con el cual se prevé garantizar el suministro de los insumos requeridos.

## **7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Para atender el valor del contrato que resulte del proceso de selección, se dispone de recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 121 del 26 de marzo del 2021 con cargo al rubro EG 12010104 expedido por el Líder de Programa de Contabilidad y Presupuesto de INFIMANIZALES.

## **8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso. Los oferentes deberán desglosar la propuesta indicando las marcas con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente los impuestos ocasionados. El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

El valor ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que éstos se entienden por cuenta del proponente.

## **9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN**

### **9.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- b. Cuando el oferente omita diligenciar los Anexos que señala los requisitos habilitantes para participar.
- c. Cuando el oferente no oferte o cotice la totalidad de los ítems o condiciones técnicas establecidas. Estas deberán ser ingresados en datos numéricos, sin aplicación de fórmulas que induzcan al error.

- d. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.
- e. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- f. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- g. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.
- h. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- i. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## 9.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- 9.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
- 9.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.
- 9.2.3. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

### 10.1. PUBLICACION

La publicación de la presente invitación se realizará en el SECOP a partir del día indicado en el cronograma anexo a la presente invitación. De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

### 10.2. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser allegadas **ESCANEADAS** a través del correo electrónico de la **Secretaría General del Instituto [sgeneral@infimanizales.com](mailto:sgeneral@infimanizales.com)**, desde el momento de publicación de la invitación y hasta la fecha indicada en el cronograma para recibir ofertas. Para participar será necesario diligenciar la "*Carta de Presentación de la Oferta*" (Anexo No. 1) adjuntando a ésta los documentos señalados en el numeral 7 de la presente invitación pública.

Las ofertas, deberán ser enviadas **escaneadas en un solo archivo**, indicando en la primera hoja el nombre del proponente, número de identificación, dirección, correo electrónico y teléfono. Para efectos de control, el Instituto llevará un registro cronológico de entrega donde hará constar:

1. Número de orden de presentación de la propuesta.

2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Correo electrónico para intercambio de información.
5. Nombre de persona que envía la propuesta (correo electrónico remitente).

Vencido el término para la presentación de ofertas, Infi-Manizales levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta.
- Numero de folios.
- Valor ofertado.

En virtud a la situación actual de pandemia como se indica, las propuestas no se podrán entregar en físico, sino que deberán ser enviadas escaneadas al correo electrónico de la Secretaría General del Instituto, los correos electrónicos a través de los cuales se entreguen las propuestas quedarán a disposición de los proponentes del proceso, y les serán enviadas si así lo solicitan, a efectos de que puedan verificar la integridad de cada una de ellas.

### 10.3. EVALUACION DE OFERTAS Y TRASLADO

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a lo plasmado en el cronograma, se dará traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular observaciones al correo electrónico [sgeneral@infimanizales.com](mailto:sgeneral@infimanizales.com) en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa a su **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE BIENES Y SERVICIOS** para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

En aplicación de los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales estimará como la propuesta más favorable, *aquella que consigne el precio más bajo*, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1.

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"; Infi-Manizales estimará como la propuesta más favorable, aquella que consigne el precio más bajo, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1 de la presente invitación pública.

**Nota.** En caso de empate, el contrato que subyace en ésta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 10.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en las fechas establecidas en el cronograma, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales podrá adjudicar el proceso cuando sólo se

haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

La aceptación emitida y publicada por el Instituto, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 8 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 11. RECEPCION DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico de la Secretaría General del Instituto: [sgeneral@infimanizales.com](mailto:sgeneral@infimanizales.com) en los términos del cronograma, teniendo como fecha y hora límite la señalada en el cronograma de la presente invitación.

### Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha y Hora (Año 2021)
Publicación de la Invitación.	Abril 16 a las 10:00 a.m.
Cierre del proceso	Abril 19 a las 10:00 a.m.
Traslado del Informe de evaluación.	Abril 20 de Abril de 2021.
Publicación de la aceptación de la oferta.	Abril 21 de Abril de 2021.

## 12. REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo No. 1).
- OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciada (Anexo 2).

### EXPERIENCIA

- Acreditar la correcta ejecución de máximo cinco (05) contratos con entidades públicas o privadas mediante certificaciones de experiencia o actas de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria pública, y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la Entidad en el numeral 4.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de contrato acompañado de la respectiva acta de terminación y/o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado el respectivo contrato, o certificación la cual debe contener:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Calificación del suministro que debe ser buena, muy buena, excelente o satisfactoria.

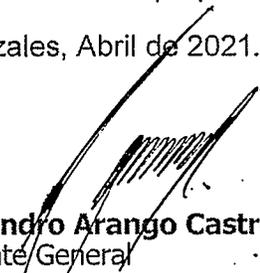
- Calificación del suministro que debe ser buena, muy buena, excelente o satisfactoria.
- Firma de la persona autorizada para ello.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación o Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días para el cierre de la presente convocatoria, donde conste: i. Que su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, y ii. Que su constitución tiene mínimo 02 años. Cuando se trate de Registro Mercantil, éste deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ En caso de personas naturales que no se encuentren inscritas en la Cámara de Comercio, deberán acreditar el ejercicio de su actividad, relacionada con el objeto del contrato, durante por lo menos dos (02) años, lo cual podrá acreditarse a través de certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas.

#### CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA

- ✓ Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o del proponente cuando se trate de personas naturales.
- ✓ Copia del RUT de conformidad con la Resolución 000139 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme y que el mismo tenga relación directa con el Objeto contractual planteado.

Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Manizales, Abril de 2021.

  
**Alejandro Arango Castro**  
Gerente General

Vo. Bo. Secretaria Gral.:

Vo. Bo. Prof. Especializado S.G.:



**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFI-SMC-002-2021**

Manizales, Enero\_\_ de 2021.

Señores:  
INFI-MANIZALES.  
La ciudad.

**Referencia:** Invitación Pública INFI-SMC-002-2021

Yo, \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación INFI-SMC-002-2021, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- ✓ Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- ✓ Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
- ✓ Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- ✓ Que si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- ✓ Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- ✓ Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
- ✓ Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- ✓ Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.

En armonía con el precio del galón de gasolina corriente fijado por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Manizales durante el mes de enero, el valor de la presente oferta asciende a \$ \_\_\_\_\_ (números legibles) por galón de gasolina corriente, aceptando en todo caso que prevalecerá la oferta con el precio más bajo para la selección del posible contratista.

Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
No. de Cedula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

**ANEXO No. 2**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA INFI-SMC-006-2021**  
**OFERTA ECONÓMICA**

En concordancia con los límites presupuestales señalados en el numeral 3 de la invitación pública, la presente constituye la oferta económica del suscrito:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PANEL 48W 60X60	110 Und		
2	PANEL 18W INC-REDONDO	15 Und		
3	CINTA AISLANTE 23M LARGO 2 CM DE ANCHO	2 Und		
<b>TOTAL IVA INCLUIDO***</b>				

\*\*\* La Entidad advierte a los interesados que las propuestas que superen el límite presupuestal señalado en el numeral 3 del pliego de condiciones serán rechazadas.

\*\*En el evento de que por alguna razón el oferente no deba cancelar IVA, deberá sustentarlo remitiendo la norma a través de la cual se ampara para determinar que no es sujeto pasivo de dicho impuesto.

Nombre o razón social del oferente:

Nombre del representante legal:

NIT., o cédula de ciudadanía:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad):

Atentamente,

Firma:

---